



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES Y MONITORES PARA JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación por empresa de servicios de:

- Un máximo de 6 coordinadores de los centros escolares de Onda, que prestarán sus servicios 8 meses durante el año (salvo de junio a septiembre).
- 24 monitores de los equipos de los centros escolares, como máximo o los que hubieren en función de las inscripciones de cada colegio, que prestarán sus servicios 8 meses durante el año (de octubre a mayo).
- 1 coordinador general para la organización los juegos escolares deportivos, en el mismo período que los anteriores, más los meses de junio y septiembre, debiendo realizar un horario semanal máximo de 5 horas.
- La temporada deportiva y escolar, se iniciará el 1 de septiembre y finalizará al final de la temporada el 30 de junio.

El código correspondiente de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea. Reglamento (CE) no 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV-2008):

- 92000000-1: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

2.1 Tareas del coordinador general de los juegos escolares:

- Preparar horarios de las competiciones, en las distintas modalidades, y actividades deportivas en las instalaciones respectivas.
- Trasladar a Consellería las inscripciones de equipos realizadas por los coordinadores de los centros escolares y otras actividades deportivas u otros seguros deportivos.
- Promocionar y dar publicidad de las actividades municipales o de otras entidades a los niños de forma individual o colectiva.
- Asistencia a las reuniones semanales u otras que convoque la Consellería de deportes o la Caja Rural en relación con los Juegos escolares.
- Control y seguimiento de actas, árbitros, puntuaciones y preparación de partidos semanales.
- Coordinación y apoyo a los coordinadores de centros escolares y a los monitores de los juegos deportivos escolares.

2.2. Tareas de los coordinadores de centros escolares de Onda:

- Coordinación con la dirección de los centros escolares respectivos en lo relativo a los Juegos Escolares.
- Búsqueda de monitores para los equipos que presente su colegio.
- Preparar horarios de los equipos y actividades deportivas en sus instalaciones.
- Realizar las inscripciones de equipos y otras actividades deportivas para Consellería u otros seguros deportivos, en su respectivo centro escolar.
- Seguimiento y control de los monitores en entrenamientos y partidos. Procurar que tengan el material adecuado para llevar a cabo la actividad.
- Promocionar y dar publicidad de las actividades deportivas municipales u otras entidades a los niños/as, de forma individual o colectiva, en su respectivo centro escolar.





- Asistencia a las reuniones semanales y jornadas de competición u otras que convoque el coordinador General.

2.3 Tareas de los Monitores de los juegos escolares:

1. Preparar horarios de entrenamientos de sus equipos en los colegios, en coordinación con la dirección de colegio, del resto de coordinadores, del coordinador general y de la organización de los Juegos, realizando la programación de entrenamientos según el nivel y edad de los deportistas.
2. Ayudar a realizar las inscripciones de equipos y otras actividades deportivas para Consellería u otros seguros deportivos.
3. Obligación de acudir con sus equipos a los partidos de competición en las diferentes modalidades que lleve a cabo la organización durante la temporada.
4. Acatar y cumplir las decisiones que la organización de los juegos realice sobre sus equipos y deportistas.

2.4. Condiciones del personal contratado:

Los coordinadores y monitores deberán tener formación adecuada y suficiente en materia deportiva. La titulación mínima será de graduado en ESO para monitores y de Bachiller para los coordinadores; El coordinador general deberá tener la titulación de entrenador deportivo nacional (nivel 1,2 o 3) o una diplomatura o licenciatura universitaria, preferiblemente en actividad deportiva, o bien un ciclo formativo de grado superior.

Este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Onda, dependiendo única y exclusivamente del contratista, que de acuerdo con su condición de empresario, podrá ejercer sus derechos, cumpliendo con sus obligaciones previstas en la legislación laboral y social, dando de alta en seguridad social a todo el personal, así como cumplir todas las obligaciones tributarias y fiscales sobre el personal contratado.

2.5. Ámbito de actuación:

El personal contratado tendrá su ámbito de actuación en los centros escolares de Onda prestando el debido apoyo a la dirección de cada uno de los centros, para que pueda llegar la información a los escolares y ejecutar allí mismo los entrenamientos deportivos durante la semana, en horarios extraescolares, con un máximo de 5 horas semanales entre la parte estrictamente deportiva y la administrativa.

Asimismo, formará parte del ámbito de actuación los lugares designados para las respectivas competiciones.

2.6. Dirección e interlocución de los trabajos.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable integrado en su propia plantilla, que será el coordinador general, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista con el Ayuntamiento.
- b) Distribuir, ordenar y supervisar el trabajo del personal de la empresa contratista.
- c) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- d) Informar al Ayuntamiento de las variaciones en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.





2.7 Otras obligaciones:

a) La empresa adjudicataria, facturará los meses que tiene al personal contratado de enero a mayo, y de octubre a diciembre para todo el personal, y los meses de junio y septiembre únicamente para el coordinador general, teniendo en cuenta el número de monitores totales existentes en cada uno de los meses de facturación.

b) La empresa adjudicataria, tiene además de las obligaciones generales que constan en el.D. L. 3/2011 de 14 de noviembre, las que constan en este pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN .

La duración del presente contrato será de 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de 5 años más.

El inicio de la actividad será el 5/12/2024, o el de la fecha de formalización en caso de ser ésta posterior, y su finalización será al cumplir el año de duración.

4. GARANTÍA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de licitación de toda la duración inicial del contrato, excluido el IVA.

5. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la prestación del servicio puedan advertirse.

Se establece un plazo de garantía de un (1) año desde la recepción del objeto del contrato.

6. PRECIO.

El tipo de licitación, a la baja, será el de los precios unitarios establecidos en el presente Pliego, con un máximo anual de 47.319,26 €, más 9.937,04 € correspondientes al IVA (21%) Total 57.256,30 € (IVA Incluido).

Precios unitarios (IVA incluido):

- Coordinador general (1):..... 7.187,5,00 €/año
- Coordinadores Centros escolares x (6): 2.624,80 €/año
- Equipos/Monitores x (24): 1.430,00 €/año

Los monitores de los colegios podrán variar en función de los equipos existentes, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, siendo el máximo posible de 24. Preferentemente se asignará un monitor por equipo.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

